



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

Toluca, México, 27 de noviembre de 2014.
Oficio: CJ/UJPE/775/2014.
Solicitud de Información 00092/CJEE/IP/2014.

C. SOLICITANTE PRESENTE

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través del SAIMEX en fecha 05 de Noviembre de 2014, y con fundamento en el numeral Cuarenta y Dos de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se emite el presente oficio de respuesta:

INFORMACIÓN SOLICITADA:

DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA:

"SE ME ENVIE VIA SAIMEX LA SIGUIENTE INFORMACIÓN PÚBLICA, CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL, PERTENECIENTE A LA CONSEJERÍA JURÍDICA;
1.- EL TESTIMONIO DEL ACTA DE NACIMIENTO DE [REDACTED]
REGISTRADA EN EL REGISTRO CIVIL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO, AÑO DE REGISTRO; 2011, NUMERO DE LIBRO ; 0003, NUMERO DE ACTA ; [REDACTED] CLAVE; CON FECHA 11 DE MAYO DE 2011. 2.- LOS APENDICES RELACIONADOS CON EL ACTA DE NACIMIENTO DE [REDACTED] REGISTRADA EN EL REGISTRO CIVIL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO, AÑO DE REGISTRO; 2011, NUMERO DE LIBRO ; 0003, NUMERO DE ACTA, [REDACTED] CLAVE; CON FECHA 11 DE MAYO DE 2011."

CUALQUIER OTRO DETALLE QUE FACILITE LA BÚSQUEDA DE LA INFORMACIÓN:

"La solicitud se ampara en lo que establece el Código Civil del Estado de México artículo 3.7."

RESPUESTA:

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 3, 4, 7, 11, 41 y 41 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito informarle lo siguiente:

M



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

Su solicitud de información fue turnada al Servidor Público Habilitado de la Dirección General del Registro Civil mediante oficio CJ/UIPPE/748/2014 de fecha 06 de noviembre del año en curso y mediante oficio 22703A000/2842/2014, de fecha 26 del presente mes y año, remite respuesta a su solicitud de información, la cual adjunto al presente escrito.

Por cuanto hace a su solicitud de información, el Servidor Público Habilitado de la Dirección General del Registro Civil menciona "...Con respecto al inciso 1, anexo al presente remito a Usted, fotocopia simple del acta de nacimiento a nombre de [REDACTED] tanto del ejemplar de archivo como de oficialía; con relación al inciso 2, los expedientes de los apéndices relacionados a la transcripción y complementación del acta de nacimiento referida, fueron concentrados respectivamente en los archivos municipal y estatal, con base a la normatividad establecida, por lo cual se solicitaron (se anexan oficios), comentando a Usted lo siguiente:

Para el caso del expediente del apéndice solicitado al P.L.A.P. Fermin Bernal Narváez, Jefe del Archivo del Poder Ejecutivo, este está disponible previo pago de derechos, en la Oficina Regional del Registro Civil No. XI, con domicilio en Vía Morelos s/n, Esq. Av. Santa Clara, Centro de Servicios Administrativos, Desp. 107, Cerro Gordo, Ecatepec de Morelos, México.

Con respecto al expediente del apéndice concentrado en el Archivo Municipal, la Lic. María Guadalupe Soriano Torres, Oficial del Registro Civil 01 de Tlalnepanlita de Baz, México, recibió oficio firmado por la Lic. Sandra Oviedo Flores, Jefa del Departamento de Enlace con Oficialías Calificadoras y Registro Civil del municipio en mención, mediante el cual informa que el personal del archivo municipal está realizando la selección documental que deberá depurarse de conformidad con la legislación oficial (se anexa copia).

Por lo anterior, se estará en posibilidad de contar con el expediente del apéndice previo pago de derechos, en la Oficialía 01 del Registro Civil, ubicada en Av. Sor Juana Inés de la Cruz No. 45, Industrial San Nicolás Tlalnepanlita de Baz, México, una vez que haya concluido el proceso de la depuración de la documentación concentrada en el archivo del municipio referido."

Por todo lo antes expuesto por el Servidor Público Habilitado de la Dirección General del Registro Civil, ya fueron solicitados los apéndices, para que usted pueda acudir a las Oficialías mencionadas, a solicitar previo pago de sus derechos los apéndices que requiere.

No omito comentarle, que tiene un plazo de quince días hábiles para promover Recurso de Revisión en términos de los artículos 70, 71 y 72 de la Ley en la materia.

ATENTAMENTE

MTRA. PATRICIA BENÍTEZ CARDOSO
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN